



Ministerio
de Educación
y Cultura

Dirección General
de Registros

**INCISO 11: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
U.EJECUTORA 018: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS**

Exp:2024-11-0018-0069

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 1/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo monitoreo, custodia de llaves y respuesta a los Sistemas de Alarmas instalados en las sedes Departamental de la Dirección General de Registros en los Departamentos de: PAYSANDU, CERRO LARGO, TREINTA Y TRES, RIVERA, PANDO, LA COSTA, SAN JOSE, CANELONES, MALDONADO.

TIPO DE APERTURA: **Electrónica.**

FECHA Y HORA DE APERTURA: **06/05/204 hora 10:00**

COSTO DEL PLIEGO: **sin costo.**

PLIEGO: Se puede acceder al mismo en el sitio de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy o en el sitio web de la DGR www.dgr.gub.uy



Contenido

Art. 1.- OBJETO DEL LLAMADO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.....	3
Art.- 2.- CARACTERISTICAS ESPECIALES.....	3
Art. 3.- COMUNICACIONES.....	4
Art. 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.	4
Art. 5.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.....	5
Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	5
Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.....	5
Art. 8.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA	6
Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS.	7
Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO.....	8
Art. 11.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	8
Art. 12.- AJUSTE DE PRECIOS.....	11
Art. 13.- ADJUDICACION. Art. 68 de tocaf.....	11
Art. 14.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	12
Art. 15.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Art. 69 del Toca.....	13
Art. 16.- CÓMPUTO DE PLAZOS.....	13
Art. 17.- FORMA DE PAGO.....	13
Art. 18.- PLAZO CONTRATO.....	13
Art. 19.- FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	14
Art. 20.- AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION.....	15
Art. 21.- MORA, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES.....	16
Art. 22.- RESCISION.....	17
Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO.....	18
Art. 24.- INTERPRETACIÓN	18
Art. 25.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION.....	18
Art. 26.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:.....	19
ANEXO I DATOS SEDES.....	21
ANEXO II CONSTANCIA DE VISITA.....	22
ANEXO II B CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE VISITA.....	22
ANEXO III DECLARACIÓN JURADA.....	23
ANEXO IV FORMULARIO ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES	24
ANEXO V FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	25



Art. 1.- OBJETO DEL LLAMADO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.

1.1.- Contratación de servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, monitoreo servicio de respuesta de los Sistemas de Alarmas y custodia de llaves instalados en las sedes de Dirección General de Registros en los Departamentos descritos en el **ANEXO I** de acuerdo a los requerimientos solicitados en las características especiales.

1.2.- Se deberá cotizar por la totalidad de los servicios y no se podrá fraccionar el objeto del presente procedimiento, por lo tanto, se adjudicará a una única empresa.

Nro. Item	Cód. Artículo	Artículo	Cantidad
1	13087	MONITOREO DE ALARMAS	12,00

Art.- 2.- CARACTERISTICAS ESPECIALES.

2.1.- La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio incluyendo el mantenimiento preventivo, monitoreo mensual con custodia de llaves y servicio de respuesta de los sistemas de alarma las 24 horas los 365 días del año, con móviles con enlace telefónico con la central receptora de alarmas.

2.2.- Dicho servicio consta de una visita mensual de mantenimiento técnico (relevamiento del sistema, mantenimiento del mismo, asegurando el correcto funcionamiento). Ante el anuncio de un evento, la central receptora enviará en forma inmediata un móvil de la empresa estableciéndose el contacto con el director/a de la sede departamental para informe de situación. Se enviará un reporte mensual completo de todo el sistema de alarma, a los efectos de contar con un control detallado de entradas y salidas, mediante claves programadas con identificación de la persona que activó y desactivó el sistema de seguridad, marcando fecha y hora del mismo, así como alarmas falsas.

2.3.- Con respecto a la custodia de las llaves: Ante anuncio de un evento de alarma en la cual se deba proceder al ingreso a la sede la central receptora de monitoreo se comunicará con el director/a del Registro departamental para informar que va el móvil con la llave y solicitar autorización para el



ingreso al Registro. En caso de constatar algo anormal se llamará a la Policía y la empresa se pondrá en contacto con la persona encargada asignada a la Dirección General de Registros.

2.4.- La empresa adjudicataria se obliga a realizar las actividades necesarias para la reparación de las fallas o desperfectos siempre que le fuere requerido, sin límite de cantidad dentro de las 24 horas siguientes al momento en que recibieron la comunicación telefónica o mail de algún funcionario de la administración solicitando el servicio ante una advertencia de fallo al instalar o desinstalar el sistema de alarma.

2.5.- Visita In-Situ

Deberá realizarse una visita obligatoria a las sedes detalladas en el Anexo I, a fin de tomar conocimiento del estado de los dispositivos, en caso, de detectarse inconveniente se deberá adjuntar a la propuesta económica el informe técnico costos u opciones de sustitución bajo el régimen de comodato. Se adjunta modelo de constancia de visita, el que deberá completarse por el oferente, firmarse y sellarse por un representante de la oficina.

Art. 3.- COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Proveduría de la Dirección General de Registros.

Teléfonos: 2402-5642 interno 1803.

Correo Electrónico: proveedu@dgr.gub.uy

Las consultas de los oferentes podrán realizarse por correo electrónico.

Las respuestas a los oferentes que impliquen aclaraciones y/o modificaciones al pliego, serán evacuadas a través del **Sistema de Compras Estatales** (SICE/Aclaraciones) y publicadas en el sitio web de compras estatales.

Art. 4.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Proveduría, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **2 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**. Vencido dicho término, la Administración no



estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

Art. 5.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

La empresa oferente deberá cotizar en moneda nacional no aceptándose ofertas que realicen cotizaciones en cualquier otra moneda.

En la cotización presentada, se deberán discriminar los impuestos correspondientes. Si los impuestos no se discriminan, se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

Los valores cotizados deberán comprender todos los gastos y aportes que correspondan por Leyes sociales, pagos de cualquier índole.

No se abonarán viáticos, ni asesoramiento cualquiera sea su naturaleza, en forma separada a la presente contratación.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El oferente deberá indicar claramente en línea en el campo variación N° de ítem que cotiza y SEDE DEPARTAMENTAL (**ej: ítem 1 PAYSANDÚ**) para la cual presenta su propuesta, en caso de presentarse a más de una Sede Departamental deberá cotizar en línea en renglón por separado aplicando en mismo criterio.

En caso que la oferta en línea no coincidiera con el archivo adjunto, se le dará validez a lo ofertado en línea.

Se admitirá la presentación de ofertas a aquellas empresas que se encuentren en estado "Activo".

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

El oferente deberá conjuntamente con la cotización en línea subir a la plataforma de ARCE en archivo adjuntos los siguientes anexos debidamente completados y firmados.

7.1 Propuesta económica y técnica correctamente detallada de acuerdo a lo



exigido.

7.2 Para resultar analizada su oferta se deberá **realizar la visita in-situ** a las sedes de la DGR, para determinar el estado del sistema ya instalados, **deberá incluirse comprobante debidamente firmado y sellado** por el funcionario registral designado con facultades suficientes a tales efectos por la Dirección. **(ANEXO II), queda exonerados** de realizar la visita in-situ las empresas que actualmente brindan el servicio, no así de presentar el Anexo II completo en campo. Constancia exoneración visita.

7.3 Declaración Jurada de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 Y 72 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria. **(ANEXO III)**

7.4 Formulario de antecedentes del oferente. A efectos de la evaluación de la Oferta. **(ANEXO IV)** el mismo debe ser completado por los organismos públicos donde prestó o presta servicios de acuerdo al objeto del llamado las cuales deben estar legibles, selladas y firmadas. **En ausencia del anexo de acuerdo a lo exigido NO se aplicará puntaje por antecedentes.**

7.5 Formulario de identificación del oferente firmado. (ANEXO V) En virtud de lo dispuesto en el Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/2014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar: la nómina de los integrantes de los directorios, con control de representación social y/o legal.

Los oferentes NO deben subir ninguna documentación que se encuentre en el Rupe y vigente a la fecha de la apertura ej: Certificados B.P.S, D.G.I, B.S.E.

Art. 8.- LUGAR Y FECHA DE APERTURA

- a) Fecha: **06/05/2024**
- b) Hora: **10:00 hrs.**
- c) Lugar: **Portal Compras Estatales**



Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS.

A partir del día y hora indicados para la apertura, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art. 10 literal I de la Ley N° 18.381 de Acceso a la información Pública de 17/10/2018 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta incluso los servicios extras ofrecidos no contemplados en el pliego.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DGR podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores (RUPE), será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida en Rupe sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes. La no recepción del/os mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio www.comprasestatales.gub.uy. Posterior al actos de apertura todas las comunicaciones que realice la Dirección General de Registros con los oferentes serán realizadas en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el



acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

Los oferentes podrán hacer **OBSERVACIONES** respecto de las ofertas de las demás empresas que cotizaron en línea, dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán enviarse como archivo adjunto en hoja membretada, firmada y en archivo pdf al e-mail proveedu@dgr.gub.uy el documento se agregará al expediente a efectos de ser consideradas por la Administración contratante y a todos los proveedores para su conocimiento.

La DGR podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de 48 horas para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia al amparo del artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación o información solicitada.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO.

No inferior a 60 días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

Art. 11.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista jurídico, formal- técnico y económico.



a.- En el aspecto jurídico, formal-técnico se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a la normativa en vigencia, los requerimientos y especificaciones sustanciales establecidas en pliego.

b.- En el ámbito económico, se analizarán las ofertas que precalifiquen jurídicamente, sugiriéndose la adjudicación en orden correlativo de conveniencia, resultante del examen obtenido con la ponderación de los factores de comparación.

La Dirección General de Registros adopta como criterio de ponderación de las ofertas.

CRITERIOS PARA LA PONDERACIÓN			
		PUNTAJE	TOTAL
HECHOS RELEVANTES	Advertencias	-3	
	Multas	-10	-20%
	Sanciones en DGR	-15	
	suspensión o eliminación del proveedor RUPE	-20	
ANTECEDENTES ANEXO IV	No presenta antecedentes	0	
	Antecedente DGR	5	
	Antecedente EXCELENTES	4	20%
	Antecedente MUY BUENO	3	
	Antecedente BUENO	1	
	Antecedente REGULAR	0	
ANTIGÜEDAD EMPRESA RUBRO LICITADO ANEXO V	Antigüedad de ≤ 1	1/2	
	Antigüedad ≥ 1 y < 4	2	
	Antigüedad ≥ 4 y < 8	3	
	Antigüedad ≥ 8 y < 12	4	10%
	Antigüedad ≥ 12 y < 16	5	
	Antigüedad ≥ 16	10	
PROPUESTA ECONOMICA			70%
TOTAL DEL PUNTAJE			100%



HECHOS RELEVANTES

Quita por Antecedentes negativos puntaje máximo a descontar 20 puntos

De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o DGR y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos se restarán según la gravedad de la sanción:

- 3 puntos por cada advertencia.
- 10 puntos por cada Multa por incumplimiento o ejecución de garantía.
- 15 puntos por cada multa por incumplimiento en DGR
- 20 puntos por suspensión o eliminación del proveedor del registro de algún organismo.

ANTECEDENTES

El puntaje total a asignar son 20 puntos para obtener el beneficio los oferentes deberán acreditar en el Anexo III y en los últimos cinco (5) años haber prestado servicios de iguales características a las licitadas en Instituciones Públicas y/o privadas.

Es requisito excluyente para obtener el puntaje completar el formulario ya establecido por DGR, por los organismos públicos, privados o por el Director de la Sedes Registrales

La DGR se reserva el derecho de solicitar información ampliatoria.

El puntaje a asignar por antecedentes se ajustará de acuerdo a lo siguiente:

- No presenta antecedentes - 0 Puntos
- Antecedente en DGR el Director Departamental especifique que el servicio se presta de conformidad 5 puntos. EL PUNTAJE SE APLICARÁ en la sede que calificó el Director no se hará extensivo al resto de las sedes
- Por cada antecedente en cual especifique que el servicio es o fue **EXCELENTE** se le otorgará 4 puntos.



- Por cada antecedente en el cual se manifieste que el servicio es o fue muy **MUY BUENO** se le otorgará 3 puntos.
- Por cada antecedente en el cual se manifieste que el servicio es o fue **BUENO O ACEPTABLE** se le otorgará 1 puntos.
- Por cada antecedente en el cual se manifieste que el servicio es o fue **REGULAR** se le otorgará 0 puntos.

ANTIGÜEDAD EN EL RAMO

Se asignará los puntajes que se detallan a continuación a aquellas empresas con antigüedad en el ramo y hasta un máximo de 10 puntos

Antigüedad menor o igual a un año se le otorgará ½ punto.

Antigüedad mayor a 1 año y menor a 4 años se le otorgará 2 puntos.

Antigüedad mayor o igual a 4 y menor a 8 se le otorgará 3 puntos.

Antigüedad mayor o igual a 8 y menor a 12 se le otorgará 4 puntos

Antigüedad mayor o igual a 12 y menor a 16 se le otorgará 5 puntos

Antigüedad ≥ 16 se le otorgará 10 puntos

Art. 12.- AJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato se reajustará anualmente por la variación del I.P.C . (índice de precios del consumo) publicado por la Dirección General de Estadística y Censo El primer reajuste operará con posterioridad al primer semestre de entrada en vigencia del contrato, esto es 1/1/2025, tomando como base el IPC de junio/diciembre de 2024 y los posteriores ajuste se tomará los índices de diciembre 2024 /diciembre 2025

Art. 13.- ADJUDICACION. Art. 68 de tocaf

La Dirección General de Registros adjudicará por referencia el servicio solicitado en el llamado a la oferta que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente en base a los criterios de ponderación, previo estudio de las ofertas, sin perjuicio de disponer solicitar Mejora de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones



con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

En caso de resultar adjudicataria una Cooperativa Social, u otra clase de Cooperativa de Trabajo, la misma deberá presentar, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la Notificación, el certificado que acredite el cumplimiento regular de sus obligaciones, emitido por el organismo de contralor respectivo, de conformidad a lo establecido en el artículo 214 de la Ley 18407 de fecha 24 de octubre de 2008, en redacción dada por el artículo 1 de la Ley 19181 (Certificado de Regularidad).

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado “ACTIVO” en el RUPE.

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente concurso de precios o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando sin efecto la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

La adjudicación del objeto de esta Licitación está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas de la República, intervenido se notificará al proveedor la adjudicación del objeto.

Art. 14.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República y transcurrido el plazo legal se notificará a las intervinientes mediante la publicación de la Resolución de Adjudicación en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso en que se encuentra el llamado.



Se considerarán notificados, tanto el adjudicatario como los oferentes que no resultaron seleccionados, el día en que se publica la resolución citada en la página de compras estatales.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a correr a partir del día siguiente de la misma.

La notificación de la resolución de adjudicación, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario; sin perjuicio que en la Resolución se establezca forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 TOCAF).

Art. 15.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Art. 69 del [Tocaf](#).

Si la DGR lo considera necesario podrá exigir la instrumentación del contrato en documento público o privado que será redactado por el Organismo, estando obligado el adjudicatario a concurrir al lugar, fecha y hora que se le indique a suscribir el contrato referido. La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo, se considerará incumplimiento. El contrato no se considerará perfeccionado, si antes de la notificación o suscripción del contrato en su caso, el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores de la DGR por incumplimiento de contratos anteriores.

Art. 16.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

Art. 17.- FORMA DE PAGO.

El pago será crédito SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, previa aceptación por parte de DGR, La propuesta deberá considerar que el **plazo mínimo de crédito es de 60 días**.

Art. 18.- PLAZO CONTRATO.

El plazo de la prestación del servicio será desde el 1 de julio de 2024, siempre cuando el procedimiento haya sido previamente intervenido por el Tribunal de



Cuentas de la República, de lo contrario el plazo comenzará a regir a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vencido este período a opción expresa de la Dirección General de Registros podrá renovarse por hasta un máximo de 3 (tres) años a contar del primer vencimiento.

Las prórrogas serán automáticas a partir de su vencimiento inicial, salvo que las partes manifiesten su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado con una antelación no menor a 60 días antes de la fecha de los vencimientos respectivos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Dirección General de Registros podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 30 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Art. 19.- FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

El cumplimiento del servicio contratado será supervisado por personal de la Dirección General de Registros, quien procederá a prestar su conformidad por escrito pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entendiere que no se ajusta a lo pactado, las mismas serán notificadas al Departamento de Proveduría para proceder en consecuencia a lo estipulado en el presente Pliego.

Las propuestas deberán considerar que el plazo mínimo de crédito es 60 días, pago SIIF luego de ser conformada la facturas por la Gerencia administrativa de la DGR.

Mensualmente la empresa adjudicataria deberán presentar ante el Departamento de Gestión del Gastos de la Dirección de Registros por mail gastos@dgr.gub.uy la documentación expedida por la institución financiera que corresponda, que justifique el pago de los salarios de los trabajadores que prestan tareas en la DGR, según el artículo 31 del Decreto - Ley N° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto - Ley 14.159 de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 719 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 y para cumplir con la Ley 18251 del 06 de enero de 2008. Dicha documentación deberá presentarse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la solicitud.



- Recibos de haberes salariales firmados por los trabajadores, incluidos los recibos correspondientes a licencia, salario vacacional y aguinaldo en los meses que estos sucedan.
- Nómina validada de BPS de cada trabajador afectado al servicio.
- Planilla de trabajo unificada de BPS - MTSS, con el valor hora correspondiente a cada funcionario.
- Recibo de pago al Banco de Previsión Social (B.P.S)
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Recibo de pago al Banco de Seguro del Estado (B.S.E)
- Certificado del Banco de Seguro del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Certificado pago de DGI y vigencia anual.

En los referidos controles se verificara el cumplimiento del laudo correspondiente a cada categoría de empleado.

El incumplimiento de presentar la documentación requerida así como los incumplimientos que puedan surgir de la misma, darán lugar a la aplicación de lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 18.251 de fecha 27 de diciembre de 2007, remitiéndose los antecedentes a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a los efectos pertinentes.

La adjudicataria asume la obligación de vigilar, respetar y cumplir todos los derechos fundamentales de sus trabajadores. La constatación del incumplimiento de las mencionadas normas, dará lugar a la rescisión del contrato en forma inmediata sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

Art. 20.- AUMENTO O DISMINUCIÓN EN LA CONTRATACION.

La Administración al amparo del Art. 74 del TOCAF se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales. También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario,



respetando las condiciones que rigen la contratación. En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato se publicarán en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Art. 21.- MORA, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y PENALIDADES.

La Dirección General de Registros procederá a dar su conformidad por escrito de los servicios prestados, pudiendo realizar observaciones si entiende que el servicio no se ajusta a lo pactado.

Cuando se constate una posible irregularidad, la Dirección General de Registros, pondrá la misma en conocimiento de la adjudicataria notificándola en debida forma. A partir de la mencionada notificación el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos. La inexistencia de descargos dentro de ese plazo se entenderá como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado. Si por el contrario se formularen descargos, los mismos deberán ser elevados conjuntamente con la notificación del supuesto incumplimiento a fin de que la superioridad resuelva si existe mérito para la imposición de sanciones. Para el caso de que se constate el incumplimiento y se proceda a la aplicación de sanciones deberá tenerse en cuenta si estos han sido reiterados, si son subsanables inmediatamente. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el adjudicatario a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde su notificación, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente. La falta de cumplimiento de los plazos y condiciones por causas imputables al adjudicatario, generará una multa de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, calculado sobre el monto total de la factura del mes en curso. La Administración podrá proponer o disponer, según sea el caso, la aplicación de las siguientes sanciones.

1. Observación en el R.U.P.E.
2. Multas
3. Eliminación del R.U.P.E.



Sin perjuicio de lo descripto anteriormente serán pasibles de sanciones las siguientes causales de incumplimiento parcial o total sin que las mismas se consideren taxativas:

- El retraso en el comienzo a prestar el servicio.
- No cumplir en tiempo y forma con el servicio y la tareas contratadas según el Plan de trabajo descripto.
- La interrupción del servicio contratado.
- Cuando la empresa no efectúe el reemplazo a solicitud de la DGR del personal asignado para la tarea dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos.
- Si la empresa no provee al personal asignado uniformes y elementos de protección personal, materiales, buenos productos y la cantidad necesaria para realizar el servicio.
- El no cumplimiento de las obligaciones para con los trabajadores. El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las penalidades por mora se aplicaran dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er. Incumplimiento 10% (diez por ciento) de la facturación mensual
- 2do. Incumplimiento 15% (diez por ciento) de la factura mensual
- 3er. Incumplimiento 20% (quince por ciento) de la factura mensual y preaviso de rescisión de contrato.
- 4to. Incumplimiento - Rescisión automática del contrato y suspensión en el Rupe

Art. 22.- RESCISION.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 43 del TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, dando lugar a los procesos judiciales correspondientes, sin perjuicio del pago de la multa



correspondiente.

Asimismo será causal de rescisión la reiteración en el incumplimiento del pago de salarios en fecha y otros créditos laborales, así como los aportes al BPS o BSE, por parte de la empresa adjudicataria. La Dirección General de Registros podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato sin derecho a reclamo por parte de la misma, sin perjuicio de efectuar las comunicaciones correspondientes al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E).

Asimismo será causal de rescisión cuando el adjudicatario no guarde estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente llamado.

Sin perjuicio de lo antes expuesto la Dirección General de Registros podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO.

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.

Art. 24.- INTERPRETACIÓN.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria

Todos los datos indicados por el oferente referido a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 25.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD E INTERPRETACION.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su



realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Art. 26.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

Pliego único de bases y condiciones generales para la contratación de suministros y servicios no personales. Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, en lo pertinente.

Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 con sus modificativas, concordantes y complementarias.

Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.098 de 12 de enero de 2007; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.

Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).

Decreto N° 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica).

Decreto N° 180/015 (pago a Proveedores por medio de Transferencia Electrónica).

Decreto 20/002, de 16 de enero de 2002.

Artículos 43 y siguientes de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Decreto N° 475/005, de 14 de noviembre de 2005.

Ley 17060, de 23 de diciembre de 1998 (ley cristal).

Ley N° 17.957 de 4, de abril de 2006 (de Deudores Alimenticios).

Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).

Decreto N° 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

Decreto N° 395/998, de 30 de diciembre de 1998 (Sistema de Integración Financiera).

El presente pliego de condiciones.

Todas las disposiciones concordantes, ampliatorias, modificativas y



complementarias de las anteriores.

Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente.



ANEXO I DATOS SEDES

ITEM	REGISTRO	DIRECCIÓN	Teléfono	CORREO
Nº	Departamental		Gral DGR	Electrónico
Ítem 1º	PAYSANDU	19 de abril 888	Int. 4304	paysandu@dgr.gub.uy
Ítem 2º	CERRO LARGO	Aparicio Saravia 706	Int. 3404	cerrolar@dgr.gub.uy
Ítem 3º	TREINTA Y TRES	Lavalleja 1251	Int. 3304	treinta@dgr.gub.uy
Ítem 4º	RIVERA	Av. Brasil 1062	Int. 4505	rivera@dgr.gub.uy
Ítem 5º	PANDO	18 de Julio 962	Int. 2209	pando@dgr.gub.uy
Ítem 6º	LA COSTA	Av. Giannattasio Km 18.500	Int. 2104	lacosta@dgr.gub.uy
Ítem 7º	SAN JOSE	Sarandí 397.	Int. 2505	sanjose@dgr.gub.uy
Ítem 8º	CANELONES	Batlle y Ordóñez 686	Int. 2003	canelone@dgr.gub.uy
Ítem 9º	MALDONADO	Florida 796	Int. 2706	maldona@dgr.gub.uy



ANEXO II CONSTANCIA DE VISITA

Departamento, _____, de _____ de 2024

Se deja constancia que en el día de la fecha, siendo lashs concurrió el Sr/a
.....en su calidadde la
empresa.....a esta sede Departamental de la Dirección General de
Registros, sito en la ciudad, a los efectos de realizar la inspección ocular
obligatoria exigida en el marco del Concurso de Precios Nº 1/2024, previa a la presentación de la
oferta.

Sello Registro

Firma director/a o responsable

ANEXO II B CONSTANCIA DE EXONERACIÓN DE VISITA

Departamento,de.....de 2024

Quién suscribe.....en representación de la empresa
..... deja constancia que conoce qué tipo de alarma posee la sede y el
estado de la misma por estar actualmente el servicio objeto del presente llamado

Firma representante autorizado

Por la empresa.



ANEXO III DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Concurso de Precios N° 1 /2024, el que suscribe: _____ en representación de: _____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Y 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). Asimismo declara conocer y aceptar en todas sus condiciones el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Correo electrónico:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.



ANEXO IV FORMULARIO ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

PRESENTACIÓN

Concurso de Precios N° 1/2024 Contratación de servicio de mantenimiento preventivo, monitoreo, custodia de llaves y respuesta de los Sistemas de Alarmas instalados en las sedes Departamental de la Dirección General de Registros.

..... , de.....de 2024

Denominación Organismo o Empresa que suministra la información.	
Denominación de la Empresa que se presenta al llamado.	
Fecha de comienzo de contrato	
Fecha de finalización del contrato	
Nombre de persona referente para ampliar información.	
Teléfono persona referente:	
Correo electrónico persona referente:	

Evaluación del servicio (marque con una cruz lo que corresponda)

Excelente	<input type="checkbox"/>	Muy bueno	<input type="checkbox"/>	Bueno	<input type="checkbox"/>	Regular	<input type="checkbox"/>
------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------

Firma y sello

organismo que brinda la información



ANEXO V FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Este formulario debe ser firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

CONCURSO DE PRECIOS Nº 1 AÑO 2024

Razón Social de la Empresa:

Nombre comercial de la empresa:

R.U.T:

Domicilio a los efectos de la presente llamado:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

Responsable, Socios o integrantes de la Empresa.

Nombre:	Documento:	Cargo:

FIRMA/S:

ACLARACIONES DE FIRMAS: